MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - ID N° 412.850.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 557/2022.
EXP. N°	252.316/2024.

DICTAMEN DOC N° 1091/2024.

Asunción, 19 de diciembre de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Contrato Abierto N° 557/2022, suscripto con la firma COMFAR S.A.E.C.A. con RUC N° 80011726-3, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - ID N° 412.850.

b) Nota del Proveedor COMFAR S.A.E.C.A. con RUC N° 80011726-3, de fecha 04 de diciembre de 2024 por cual ha expresado su conformidad.

c) Nota DGGIES/DG N° 6718/2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, por la cual se solicita la conformidad al Proveedor.

d) Nota DGGIES/DG N° 7250/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la gestión de una Adenda de Extensión de Vigencia.

e) Póliza de seguro N° 150902463/000 de la aseguradora LA PARAGUAYA S.A.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Resolución 4400/2022 se establece en su Art. 9° que: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003.

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

Elaborado por el Asesor Carlos M. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - ID N° 412.850.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 557/2022.
EXP. N°	252.316/2024.

d) Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa a las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Por Nota DGGIES/DG N° 7250/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la gestión de una Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 557/2022, suscripto con la firma COMFAR S.A.E.C.A. con RUC N° 80011726-3, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - ID N° 412.850, hasta el 31 de diciembre de 2025.

En dicha nota expresan que: "El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato, debido a que cuenta con una solicitud de ampliación de hasta el 20% con SIMESE N° 57.176/2024" (Sic.)

Es importante mencionar que, en fecha 02 de diciembre de 2024, vía Nota DGGIES/DG N° 6718/2024, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según Nota de fecha 04 de diciembre de 2024.

Al respecto, la Resolución 4400/2022 se establece en su Art. 9° que: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a la regla del artículo 9° inc. *d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos*

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - ID N° 412.850.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 557/2022.
EXP. N°	252.316/2024.

DICTAMEN DOC N° 1091/2024.

contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. (Sic.)

El Contrato Abierto N° 557/2022, su vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2024, por lo que, al tiempo de la solicitud y tramite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de contratación.

La Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscritos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

En base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 557/2022, suscripto con la firma COMFAR S.A.E.C.A. con RUC N° 80011726-3, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - ID N° 412.850.

El Artículo 159 de la Ley 7021/2022; establece: *Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes.* Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Lic. Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - ID N° 412.850.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 557/2022.
EXP. N°	252.316/2024.

DICTAMEN DOC N° 1091/2024.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentar amente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. <u>CONCLUSIÓN.</u>

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la emisión de Resolución que Autoriza la Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 557/2022, suscripto con la firma COMFAR S.A.E.C.A. con RUC N° 80011726-3, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - ID N° 412.850, hasta el 31 de diciembre del 2025,** conforme a los argumentos precedentemente expuestos.

ES NUESTRO DICTAMEN.

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda
D.O.C.-D.G.A.F.
MSP y BS

252.316/24

RECIBIDO
27 DIC 2024
DGAF
Natalia Gallardo B.
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Elaborado por el Abg. Carlos A. Cuenca T.